



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 064 -2015-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 27 de marzo de 2015

VISTO el expediente N° 83715059E-94715059, de 02 folios, presentado por la alumna, doña **ZILA ESTEFANY YORIÑA GONZALEZ PAREDES**, con matrícula N° 10706002-15, quien solicita exoneración de pago por derecho de matrícula, en su condición de hija de la profesora **MARTHA AZUCENA PAREDES IBÁÑEZ**, adscrita al Departamento Académico de Lengua Nacional y Literatura de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Oficina Técnica de Escalafón de la Gerencia de Recursos que corre a fojas 02 del citado expediente,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades.

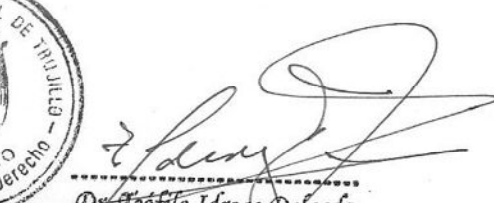
ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Unidad de Registro Técnico y a lo opinado por el Director de la Escuela de Derecho, que corre en el folio N° 03, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT y el Art. 10° del Reglamento Interno,

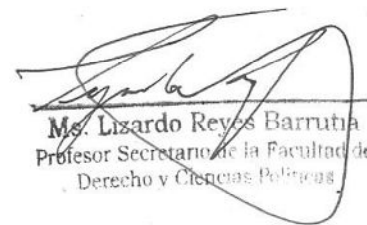
SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR**, a doña **ZILA ESTEFANY YORIÑA GONZALEZ PAREDES**, con matrícula N° 10706002-15, alumna de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, del pago por concepto de matrícula que debe registrar en el año académico 2015, en el Primer año de estudios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.




Dr. Teófilo Idrogo Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas


Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 94115059
Exp. N° 83115059E

Distribución:

- . Interesado.
- . Oficina Registro Técnico
- . EAP. CC.PP. y Gob.
- . Tesorería.
- . Arch.

TID/imd.

Julio
13/03/15